



CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO
No. de Convenio FISMDF 007/20-M01
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. FISMDF 007/20

Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado identificado con el número **FISMDF 007/20**, que celebran por una parte el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.**, representado en este acto por el **Tec. Juan José Losoya Ponce** en su carácter de Presidente Municipal, así mismo el **Lic. en Educ. Antonio Esquivel Santos** en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno y por la **IFF. Imelda Encina de la Rosa** Directora de Finanzas y Administración, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Municipio**" y por otra parte a **Constructora Flores Hermanos, S.A. de C.V.**, representado por el **C. I.C. Rodolfo Flores de Luna**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Contratista**", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

- I.- Manifiesta "**El Municipio**" a través de sus representantes:
- I.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracc. II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2º del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- I.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- I.3 Que el **TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE**, resultó electo Presidente Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2019 — 2021, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de Junio de 2019 y está facultado para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con el artículo 66 cuarto párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- Además celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- I.4 Que el **LIC. EN EDUC. ANTONIO ESQUIVEL SANTOS**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 15 de Octubre de 2019 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracc. XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
- I.5 Que la **IFF. IMELDA ENCINA DE LA ROSA**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de

“Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal 2020”

No. de Convenio
FISMDF 007/20-M01



San Francisco de los Romo, Ags., en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha del 15 de Octubre de 2019 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

I.6 Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300, con R.F.C. MSF-920130-TQ9

I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato la **Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo**, autorizan la inversión correspondiente a la obra objeto de este Contrato en el oficio de autorización **No. 470** de fecha **02 de Septiembre del 2020** bajo la siguiente estructura como lo dispone el **Artículo 21** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en adelante **LOPSREAM**, y su **Reglamento**, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión: **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad México (FISMDF) 2020.**

Programa: **SD ALCANTARILLADO**

Sub-programa: **01 REHABILITACIÓN**

No. de Obra: **FISMDF 11-015**

Obra: **REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO**

Localidad: **CALLE CANADA, FRACC. PANAMERICANO
CABECERA MUNICIPAL
(Tramo Calle Hidalgo hasta Calle Uruguay
Tramo Calle Uruguay hasta Calle Bolivia)**

I.8 Que con fecha **20 de Octubre de 2020**, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF 007/20**, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda.

I.9 Que el presente Convenio de ampliación en monto al contrato de obra pública estará regulado por lo enunciado en el **artículo 65** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios** y que representa un **2.04%** del Monto Original Contratado.

I.10 Que a la fecha ha determinado la necesidad de modificar en monto el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF 007/20**, por lo que se requiere la celebración del presente convenio en relación a la ampliación de metas y modificaciones adicionales a dicha Obra Pública, por lo cual se anexa presupuesto al presente instrumento.

II.- **"El Contratista"** declara bajo protesta de decir verdad:

"Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal 2020"

**No. de Convenio
FISMDF 007/20-M01**

II.1 Que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose suscrito ambas partes las declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Monto de Contrato de Obra Pública referido a las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera **Monto.**— Se modifica el Monto original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado identificado con el número **FISMDF 007/20**, por las circunstancias ya descritas en base a lo que enseguida se refiere.

No. DE OBRA	OBRA	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO DEL 1er. CONVENIO	% DEL CONVENIO CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO
FISMDF 11-015	REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO, CALLE CANADA (TRAMO CALLE HIDALGO HASTA CALLE URUGUAY)	\$ 840,154.19	\$ 4,640.79	0.55%	\$ 844,794.98
FISMDF 11-015	REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO, CALLE CANADA (TRAMO CALLE URUGUAY HASTA CALLE BOLIVIA)	\$ 560,025.19	\$ 23,934.47	4.27%	\$ 583,959.66
	TOTALES:	\$ 1'400,179.38	\$ 28,575.26	2.04%	\$ 1'428,754.64

Por lo cual el monto total de la Obra Pública ya referida incluido Contrato y Convenio quedará por la cantidad de: **\$1'428,754.64 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**

Segunda **Objeto.**— El objeto del presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública es motivado y fundado en base a **dictamen** emitido por el residente de supervisión.

Tercera **Programa.**— Las partes acuerdan que para la programación de los conceptos y volúmenes estipulados en el presupuesto anexo, "El Contratista" presenta, a la firma del presente instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gannt y de Ruta Crítica del Programa General contratado, donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, "El Contratista" se compromete a concluirlos precisamente en tiempo contratado, realizarlo de acuerdo con el programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados por "El Municipio" y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente Convenio.

Cuarta Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de Obra

“Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal 2020”



Pública y Tiempo Determinado identificado con el número **FIS MDF 007/20**.

- Quinta** **Garantía de Cumplimiento.**- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato "El Contratista" firma en este acto **un Pagaré expedido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Francisco de los Romo por el 10% (diez por ciento), del importe del Convenio, a favor de MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**, esta garantía estará vigente durante la ejecución de las obras y hasta la entrega formal de los trabajos como lo dispone el **Artículo 53** de la **LOPSREAM**.
- Sexta** **Jurisdicción y Competencia.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Aguascalientes correspondientes para el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., por lo tanto "**El Contratista**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.
- Séptima** **Normatividad aplicable.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de las obras, objeto de esta ampliación a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos ya establecidos en el contrato original y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

“Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal 2020”

**No. de Convenio
FIS MDF 007/20-M01
Página 4 de 5**



El presente Convenio de Ampliación en Monto de Obra Pública se firma en original el día **17 de Noviembre de 2020**, en el **Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes**.

Por **"El Municipio"**

TEC. JUAN JOSÉ LOSOYA PONCE
Presidente Municipal de
San Francisco de los Romo

LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA
Síndico del H. Ayuntamiento

LIC. EN EDUC. ANTONIO ESQUIVEL SANTOS
Secretario del H. Ayuntamiento y
Director General de Gobierno del
Municipio de San Francisco de los Romo

IFF. IMELDA ENCINA DE LA ROSA
Directora de Finanzas y Administración del
Municipio de San Francisco de los Romo

por **"El Contratista"**

Constructor Flores Hermanos, S.A. de C.V.
C. I.C. RODOLFO FLORES DE LUNA

Testigos

LIC. ANA VICTORIA ARTEAGA GUTIÉRREZ
Regidor de la Comisión de Desarrollo Social, Obras Públicas
y Asuntos Metropolitanos

LIC. JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ CRUZ
Director de Asuntos Jurídicos
Municipio de San Francisco de los Romo

ING. JOSE DE JESUS CHAVEZ GARCIA
Director de Obras Públicas del
Municipio de San Francisco de los Romo

ARQ. BENJAMÍN SALAZAR CHÁVEZ
Jefe de Departamento de Costos y Licitaciones de la
Dirección de Obras Públicas de San Francisco de los
Romo

"Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal 2020"

No. de Convenio
FIS MDF 007/20-M01
Página 5 de 5